

RESOLUCION 198 DE 2012

(abril 18)

D.O. 48.410, abril 23 de 2012

Por la cual se modifica la Resolución número 0157 DIMAR 2011, que trata sobre la adaptación de las especificaciones técnicas para la realización de levantamientos hidrográficos y generación de información batimétrica en los espacios marítimos y fluviales jurisdiccionales colombianos.

El Director General Marítimo, en uso de sus facultades legales conferidas en los numerales 2 y 4 del artículo 5° del Decreto ley 2324 de 1984 y numerales 1 y 4 del artículo 2° del Decreto número 5057 de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución número 157 DIMAR 2011, estableció las especificaciones técnicas para la realización de levantamientos hidrográficos y generación de información batimétrica en los espacios marítimos y fluviales jurisdiccionales colombianos;

Que la Autoridad Marítima considera pertinente que la información que se recolecta bajo los parámetros establecidos en la presente resolución, pueda ser utilizada por el Estado por razones de soberanía y seguridad nacional, seguridad marítima y protección de la vida humana en el mar;

Que en mérito de lo anterior, el Director General Marítimo,

RESUELVE:

Artículo 1°. Modificar la Resolución número 0157 DIMAR/2011, en el sentido de adicionar un nuevo artículo, el cual quedará así:

“Artículo 12. La Autoridad Marítima Nacional podrá disponer de la información que se genere de los levantamientos hidrográficos y estudios batimétricos, a los que se refiere la presente resolución, entre otros fines para la actualización y elaboración de la Cartografía Náutica Nacional, así como funciones relacionadas con la soberanía, seguridad y defensa”.

Artículo 2°. *Vigencia.* La presente resolución empieza a regir a partir de su publicación en el *Diario Oficial*.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 18 de abril de 2012.

El Director General Marítimo,

FIRMADO ORIGINAL

Contralmirante *Ernesto Durán González*.

(C. F.).